CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	
Fecha:	**Junio 2026**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

1	**Descripción de la necesidad:**

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación* (...)".

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley, tiene como actividad concreta y práctica desarrollar por parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos un objeto perfectamente definido: realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesiten ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde presentar servicios públicos que determine la ley construir las obras que demanda el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes de la República de igual forma la constitución en los artículos 13 y 46 contempla la especial protección del estado y la sociedad a las personas de la tercera edad de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

"(...) Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural

de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

"Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos libertades y el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados el estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan."
(...)
"Artículo 46: El Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad en caso de indigencia pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono marginación social carecen de vivienda adecuada de ingresos propios y que viven en la situación de pobreza".
(Subrayado fuera del texto original)

La Ley 1551 de 2012, indica que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 2 de la Ley 1276 de 2009, establece que *"en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos".*

El artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, establece: "Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional".

El artículo 16 ibidem, establece que "El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos".

Conforme lo establece la Ley 1276 de 2009, se deben garantizar unos servicios mínimos a los Adultos Mayores adscritos a los Centros Vida, donde en uno de sus acápites menciona la suplir la necesidad alimentaria de la población Adulta Mayor en estado de vulnerabilidad; así pues, la norma precita:

"Artículo 11. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran.

Parágrafo 2°. En un término no mayor de 2 meses de promulgada la presente ley, el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

El Decreto 024 de fecha 21 de enero de 2021, por su parte menciona en su artículo décimo: "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. SERVICIOS MÍNIMOS QUE OFRECERÁ EL CENTRO VIDA. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

Talento Humano:

- La minuta debe ser elaborada por el profesional de Nutrición.

Es necesario mencionar que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia, a ser un problema para sus miembros. Esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción, lo que origina que sus familiares lo perciben como una carga y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección. En Colombia en los últimos años se han implementado políticas gerontológicas, de salud y en general de protección integral a la población adulta mayor y en condición de vulnerabilidad, entre las cuales se destacan las que le ordena a las Direcciones Locales de Salud, hacer cumplir las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud y Protección Social garantizando una alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor y la población vulnerable de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población.

La nutrición juega un rol fundamental en todas las etapas de la vida. Con un buen manejo de esta se pueden prevenir enfermedades y llevar una verdadera vida saludable, estudios estiman que alrededor del 9% de los adultos mayores en Colombia sufren de desnutrición. A medida de que el cuerpo envejece, se debilita, el sentido de olfato y sabor se reducen, el sistema digestivo se comienza a desacelerar y otros problemas comienzan a aparecer, adicionalmente los adultos mayores que sufren de enfermedades crónicas pierden el apetito y tienen grandes limitaciones para moverse, las cuales afectan su habilidad para completar tareas diarias como cocinar o caminar, la forma de alimentación cambia según el proceso de envejecimiento o el ciclo vital, luego es imperioso suplir las necesidades mínimas de ésta población.

La administración municipal de Sogamoso en aras de continuar con los programas de bienestar social que se han venido adelantando a través de la Secretaría de integración Social encuentra la necesidad de realizar el proceso contractual con objeto a satisfacer las exigencias propias de la función pública y dar consecución a los objetivos planteados en el plan de desarrollo.

En relación con la población adulta mayor en el Municipio de Sogamoso y según el (DANE, 2018), hay 18.135 personas de más de 60 años, de los cuales 7.751 (42,75%) son hombres y 10.384 (57,25%) son mujeres. Del total de esta población, hay 1.400 personas mayores adscritos a los Centros Vida del Municipio.

Para la atención integral de las personas mayores del municipio de Sogamoso, se cuenta con un (1) Centro Vida propio y veintiún (21) puntos satélite, donde funcionan grupos adscritos al Programa Centro Vida. A través de estos espacios se beneficia de manera directa a 1.550 personas mayores, mediante la prestación de servicios orientados a promover su bienestar, calidad de vida e inclusión social. Entre los servicios ofrecidos se encuentran la atención primaria en salud, el acompañamiento psicosocial, las actividades culturales, recreativas y físicas, así como otras acciones encaminadas a la protección y el fortalecimiento de su autonomía y participación comunitaria. La distribución de las personas mayores beneficiarias en cada uno de estos puntos se presenta a continuación:

CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD DE ADULTOS BENEFICIARIOS
El Crucero (Institución Educativa El Crucero Sede Dichavita)	62
Conchucua	260
Centro vida abuelo prospero	220
Vanegas	53
San Ezequiel	89
Juan José Rondón (Institución Educativa Gustavo Jiménez Sede Juan José Rondón)	48
Pedregal bajo	34
Campamento	76
Colombia (Sede Comunal Barrio Colombia)	35
Sagrado Corazón	92
Siatame	27
San José de Porvenir	57
Milagro y playita (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	58
Azufre (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	35
Alfarero	58
Morca	42
Manitas (Centro vida Abuelo próspero)	46
Diamante	37
María del Carmen	59
Oasis de Vida	100
Sucre	34
Alcaparral	28
TOTAL ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	1550

El Programa Centro Vida "Abuelo Próspero", adscrito a la Secretaria de Integración Social de la Alcaldía de Sogamoso, tiene como propósito promover el bienestar integral de las personas adultas mayores mediante

diferentes acciones orientadas dentro de las que se destaca el fortalecimiento de su seguridad alimentaria y nutricional. En este contexto, se proyecta la entrega de kits alimentarios y de refrigerios a los beneficiarios activos del programa, distribuidos en 22 grupos que se reúnen en distintos sectores del municipio, con el fin de garantizar la cobertura total de la población inscrita y la continuidad del apoyo alimentario.

El Centro Vida no cuenta actualmente con la infraestructura física, técnica y sanitaria requerida para la preparación y distribución de raciones calientes. No obstante, la entidad se encuentra adelantando el proceso contractual para la adecuación de la infraestructura física necesaria, con el fin de cumplir progresivamente las condiciones exigidas por la normatividad vigente. La prestación de este servicio demanda áreas de cocina y comedor habilitadas conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas disposiciones exigen zonas diferenciadas para la manipulación de alimentos crudos y cocidos, ventilación e iluminación adecuadas, pisos y paredes de fácil limpieza y desinfección, sistemas de refrigeración que garanticen la cadena de frío, abastecimiento de agua potable, manejo higiénico de residuos, dotación industrial y el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Ante la ausencia de esta infraestructura, la modalidad de entrega mediante kits alimentarios y refrigerios se constituye en la alternativa más adecuada para garantizar la calidad, la inocuidad y la equidad en la atención de los beneficiarios. La conformación de los kits y los refrigerios se realiza conforme a las especificaciones nutricionales definidas por la profesional en Nutrición y Dietética del programa, en concordancia con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Minuta Patrón del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAs) para la población adulta mayor.

El análisis consolidado de las valoraciones nutricionales realizadas en las diferentes sedes del Programa Centro Vida "Abuelo Próspero" evidencia que la mayoría de las personas adultas mayores presenta algún grado de exceso de peso, con una prevalencia cercana al cuarenta y ocho (48%) por ciento entre sobrepeso y obesidad. Esta condición representa un factor de riesgo relevante para la aparición o agravamiento de enfermedades metabólicas y osteoarticulares, como hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2 y dislipidemias.

Asimismo, cerca del treinta y cinco (35%) por ciento de los adultos mayores presenta un estado nutricional dentro de la normalidad, mientras que alrededor del diez (10%) por ciento se encuentra en riesgo nutricional y un siete (7%) por ciento en condición de desnutrición, lo que demuestra la coexistencia de diferentes formas de malnutrición dentro de la población atendida.

Adicionalmente, se identificó que las necesidades alimentarias de la población beneficiaria del Programa Centro Vida "Abuelo Próspero" requieren ser atendidas mediante dos estrategias complementarias, pero técnicamente diferenciadas, orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los adultos mayores vinculados al programa.

La primera estrategia corresponde al suministro de kits alimentarios complementarios, conformados por alimentos no perecederos destinados al consumo, cuya finalidad es contribuir al fortalecimiento de la alimentación cotidiana de los beneficiarios, aportando un porcentaje significativo de los requerimientos nutricionales definidos por la profesional en Nutrición y Dietética del programa. Estos kits constituyen un

complemento a la dieta habitual y buscan prevenir situaciones de riesgo nutricional, desnutrición y pérdida de masa muscular asociadas al envejecimiento.

La segunda estrategia corresponde al suministro de refrigerios listos para consumo, los cuales serán entregados durante el desarrollo de las actividades grupales, recreativas, culturales, deportivas y de integración social realizadas por el Programa Centro Vida. Estos refrigerios tienen como finalidad brindar un aporte nutricional inmediato durante la permanencia de los adultos mayores en las actividades programadas, contribuyendo a mantener adecuados niveles de energía, favorecer la participación activa y fortalecer los procesos de socialización y bienestar integral.

Si bien ambos componentes hacen parte de una misma política de atención alimentaria para la población adulta mayor, sus características técnicas, logísticas, operativas y nutricionales son distintas, toda vez que los kits alimentarios están compuestos por productos secos y de almacenamiento prolongado destinados al consumo domiciliario, mientras que los refrigerios corresponden a preparaciones listas para consumo que requieren procesos específicos de empaque, alistamiento, transporte y entrega para garantizar su inocuidad y calidad.

PARA KITS ALIMENTARIOS:

Durante las valoraciones se identificó un patrón alimentario caracterizado por un consumo elevado de carbohidratos simples y alimentos de alta densidad energética, con bajo aporte de proteínas de buena calidad. Se evidenció que gran parte de los beneficiarios mantiene hábitos tradicionales centrados en preparaciones como caldos con papa, coladas de avena o maíz y consumo frecuente de pan o mogollas, especialmente en los desayunos y cenas. Este tipo de alimentación, aunque suficiente en energía, resulta desbalanceada desde el punto de vista nutricional.

Con base en este diagnóstico, el diseño del kit alimentario, definiendo como una estrategia complementaria a la dieta habitual, y no como una ración sustitutiva. Se estableció una cobertura del cuarenta y cinco (45%) por ciento del requerimiento calórico diario, priorizando un aporte proteico reforzado con el fin de prevenir la pérdida de masa muscular y el avance de la sarcopenia, mientras se modera el aporte de carbohidratos y grasas. Esta decisión técnica permite ajustar el aporte energético a los patrones reales de consumo observados en la población, evitando un exceso calórico adicional y garantizando el cumplimiento de las recomendaciones nutricionales y sanitarias vigentes.

El kit alimentario estará conformado por alimentos no perecederos que aporten aproximadamente el cuarenta y cinco (45%) por ciento del requerimiento calórico diario, equivalente a 900 kilocalorías por día, calculadas sobre un requerimiento promedio de 2000 kilocalorías diarias para personas adultas mayores. Los productos deberán cumplir con los requisitos de calidad e inocuidad establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes. A continuación, se presenta la composición del kit alimentario mensual y las normas aplicables a cada tipo de producto:

Alimento	Cantidad	Norma aplicable
Huevos tipo AA (equivalentes a dos cubetas)	90 Unidades	Resolución 3651 de 2014

Fríjol cargamanto o bola roja	1.000 Gramos	NTC 1254 y Decreto 3075 de 1997
Lenteja	1.000 Gramos	NTC 1254 y Decreto 3075 de 1997
Garbanzo	1.000 Gramos	NTC 1254 y Decreto 3075 de 1997
Arveja seca	1.000 Gramos	NTC 1254 y Decreto 3075 de 1997
Leche en polvo entera	1.800 Gramos	Decreto 616 de 2006
Harina de maíz	1.000 Gramos	Resolución 4121 de 1991
Avena en hojuelas	1.000 Gramos	Resolución 4121 de 1991
Arroz	4.000 Gramos	NTC 363 y Decreto 3075 de 1997
Pasta alimenticia	1.000 Gramos	NTC 283 y Decreto 3075 de 1997
Aceite vegetal de girasol	1.000 Mililitros	Resolución 2154 de 2012
Ajonjolí	250 Gramos	NTC 1243 y Decreto 3075 de 1997

Totales del kit: 62.431 kcal, 2.598,6 g de proteína, 2.299 g de grasa y 8.272,6 g de carbohidratos.

PARA REFRIGERIOS:

La nutrición vista como el factor más influyente en la salud de las personas mayores debe ser un aspecto vital a tener en cuenta en la intervención, desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad que tienen su base en la modificación de hábitos y conductas para incorporar otras como: la realización de actividad física regular, disminución del consumo de alcohol o tabaco y la adopción de una dieta saludable adaptada a las necesidades propias del envejecimiento. Estas acciones deben ser parte de un tratamiento conjunto en el mantenimiento integral de la salud y control de las enfermedades crónicas, para proporcionar así una mejor calidad de vida al individuo en donde se pueda adaptar a su nueva condición.

Algunos cambios fisiológicos propios del envejecimiento hacen que el metabolismo de los alimentos cambie y que sea necesario un aporte adecuado para mantener un equilibrio nutricional, es preciso identificar los cambios que atraviesan las personas mayores durante el envejecimiento, para brindar una educación acertada que permita mejorar el bienestar de los mismos, además de asegurarse de que la persona mayor reciba atención centrada y adaptada a las necesidades individuales.

Dentro de los cuadros de desnutrición en la persona mayor, la deficiencia de micronutrientes como calcio, vitamina D, vitamina B12 y folato puede inducir a una disminución de reacción del sistema inmune y provocar un peligro para la vida, por estas razones, la valoración nutricional eficaz es la herramienta principal

que se debe utilizar para la identificación de las personas mayores en riesgo de desnutrición, lo que daría el primer paso para prevenir o restaurar el estado nutricional y devolver la calidad de vida.

A partir de la minuta patrón establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) para la población adulta de 60 años, se deriva un ciclo de menús de refrigerios con una duración de 25 días (5 semanas de rotación).

Este ciclo estructurado teniendo en cuenta los lineamientos técnicos nutricionales del ICBF, así como las necesidades fisiológicas, condiciones de salud, hábitos alimentarios y preferencias culturales de las personas mayores de la región. El objetivo principal de este ciclo es contribuir de forma complementaria al aporte de energía, macronutrientes y micronutrientes esenciales, promoviendo al mismo tiempo la aceptación sensorial, la variedad y, fundamentalmente, la seguridad alimentaria.
Cada refrigerio ha sido diseñado bajo criterios de equilibrio nutricional, inocuidad, calidad sanitaria y adaptación de texturas, garantizando la inclusión de lácteos, cereales, frutas y preparaciones tradicionales, minimizando riesgos de atragantamiento o dificultades de deglución.

Como objetivos principales tenemos:

- Asegurar una ingesta adecuada de macronutrientes: Carbohidratos, proteínas de alto valor biológico y grasas saludables.
- Favorecer la prevención y control de enfermedades crónicas: Manejo de cargas de sodio y grasas saturadas.
- Garantizar el consumo de micronutrientes esenciales: Enfoque en calcio, vitamina D y fibra.
- Garantizar la seguridad en la masticación y deglución: Adaptación de texturas para población con fragilidad bucal o disfagia.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se tomó como referencia una cantidad estimada de 1.550 beneficiarios, cifra que permitió obtener cotizaciones homogéneas y establecer valores de referencia acordes con las condiciones del mercado al momento de la planeación contractual.

No obstante, dicha cantidad corresponde únicamente a un parámetro utilizado para efectos de la estructuración financiera y económica del proceso, y no limita el alcance de las metas institucionales establecidas por la entidad.

En efecto, de conformidad con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, se pretende impactar y beneficiar hasta 1.700 personas mayores de edad en el año 2026, objetivo que orienta la ejecución del proyecto y que responde a las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

En consecuencia, la cantidad utilizada para el estudio de mercado constituye una estimación inicial para efectos de planeación y determinación del presupuesto, mientras que la ejecución del contrato estará encaminada al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, pudiendo ajustarse la distribución y entrega de los suministros y refrigerios de acuerdo con las necesidades reales de la población beneficiaria, la disponibilidad presupuestal y las condiciones de ejecución del proyecto.

Lo anterior, garantiza la adecuada planeación del proceso contractual sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la entidad en materia de atención e impacto a la población beneficiaria.

Que, existe certificación de viabilidad No. **2024157590019** mediante la cual la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Sogamoso certifica que la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social presento el proyecto denominado "**DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**." con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCINTOS MIL PESOS M/CTE ($2.642.600.000)** programados para la vigencia 2026, según decreto de liquidación 642 de 10 de diciembre de 2025 con las siguientes fuentes de financiación:

Año	**Municipio (propios)**
2026	$2.642.600.000
Total Proyecto	$2.642.600.000

Que el proyecto se enmarca en el Acuerdo Municipal No. 008 de fecha 24/05/2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal 2024-2027 denominado: **"SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATEGICA"** así: SECTOR: **INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN** PROGRAMA: **ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR**; con los INDICADORES Y META DE PRODUCTO. Estipulados en el formato EGE-02-02-F-07 información del proyecto.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: SUMINISTRO DE RACION ALIMENTARIA TIPO REFRIGERIO LISTO PARA CONSUMIR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR CENTRO DE VIDA y SUMINISTRO DE KITS NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA ABUELO PRÓSPERO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2.2 Alcance: El presente proceso tiene como objetivo la adquisición de kits de raciones alimentarias para los adultos mayores pertenecientes al centro vida abuelo próspero con el fin de garantizar a los mismos una alimentación más balanceada evitando deficiencias nutricionales.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2.4 Especificaciones mínimas requeridas:

2.4.1 DEL KIT ALIMENTARIO: Para cubrir las necesidades del programa de alimentación para los adultos mayores inscritos en el programa Centro Vida del Municipio de Sogamoso se requiere del siguiente Kit, el cual aporta el nivel proteico – calórico y micronutrientes conformado por:

ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDAD	CALORIAS	PROTEÍNA (g)	GRASA	CARBOHIDRATOS
Huevos AA	90	unidades	7335	576	517,5	31,5
Frijol cargamanto radical o bola roja	1.000 g	Gramos	3130	228	15	544
Lenteja	1.000 g	Gramos	3150	235	6	565
Garbanzo	1.000 g	Gramos	3390	196	55	557
Arveja	1.000 g	Gramos	3080	239	8	540
Leche en polvo entera	1.800 g	Gramos	7326	453,6	450	687,6
Harina de maíz	1.000 g	Gramos	3220	91	37	719
Avena en hojuelas	1.000 g	Gramos	3480	110	60	683
Arroz blanco pulido	4.000 g	Gramos	14360	312	16	3152
Pasta	1.000 g	Gramos	3500	107	4	736
Aceite vegetal de girasol	1.000 ml	Mililitros	8840	0	1000	0
Ajonjolí	250 g	Gramos	1620	51	130,5	57,5
Totales del kit			**62.431**	**2.598,6**	**2.299**	**8.272,6**

El contratista deberá garantizar las condiciones adecuadas de infraestructura, transporte y personal requeridas para la correcta manipulación, conservación y entrega de los kits alimentarios, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4.1.1 Centro de acopio o bodega principal: el contratista contará con un espacio techado, limpio, ventilado y con control de plagas, destinado exclusivamente al almacenamiento de los productos alimentarios. Deberá

disponer de áreas separadas para recepción, inspección y control de calidad; zona de almacenamiento seco (granos, empaques, enlatados); estanterías metálicas separadas del piso mínimo 15 cm; área de alistamiento y empaque; área de despacho y cargue; básculas calibradas, mesas en material sanitario, selladoras, marcadores, etiquetas y elementos de protección personal (EPP).

2.4.1.2 Transporte: el transporte de los kits se realizará en vehículos cerrados o cubiertos, limpios, desinfectados y en buen estado de conservación, que eviten la contaminación de los alimentos durante su traslado. Deberán cumplir con las siguientes condiciones: superficies internas lavables, ventilación adecuada, protección frente al polvo, humedad y exposición al sol, plan de saneamiento y registro de limpieza. El vehículo deberá contar con documentación sanitaria vigente, certificado de desinfección, plan de control de plagas, registro de capacitación del personal y habilitación sanitaria emitida por la autoridad competente. El personal de transporte deberá estar capacitado en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y portar carné de manipulador de alimentos.

La entrega de los kits alimentarios quedará sujeta a la verificación de esta documentación por parte de la supervisión del contrato y se hará de conformidad a lo indicado por el supervisor en cantidad, lugar y día de entrega; de todas formas, los kits alimentarios se entregarán en los centros de atención del adulto mayor ubicados en el Municipio de Sogamoso:

#	Centro de entrega	Periodicidad	Distancia desde el Municipio de Sogamoso hasta el centro de atención
1	El Crucero (Institución Educativa El Crucero Sede Dichavita)	1	19.4 kilómetros
2	Conchucua	1	1.4 kilómetros
3	Centro vida abuelo prospero	1	3.3 kilómetros
4	Vanegas	1	4.0 kilómetros
5	San Ezequiel	1	1.8 kilómetros
6	Juan José Rondón (Institución Educativa Gustavo Jiménez Sede Juan José Rondón)	1	4.1 kilómetros
7	Pedregal bajo	1	6.1 kilómetros
8	Campamento	1	10.4 kilómetros
9	Colombia (Sede Comunal Barrio Colombia)	1	1.3 kilómetros
10	Sagrado Corazón	1	1.5 kilómetros

11	Siatame	1	1.7 kilómetros
12	San José de Porvenir	1	7.9 kilómetros
13	Milagro y playita (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	1	3.9 kilómetros
14	Azufre (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	1	4.3 kilómetros
15	Alfarero	1	1.7 kilómetros
16	Morca	1	6.1 kilómetros
17	Manitas (Centro vida Abuelo próspero)	1	3.3 kilómetros
18	Diamante	1	6.9 kilómetros
19	María del Carmen	1	2.0 kilómetros
20	Oasis de Vida	1	2.6 kilómetros
21	Sucre	1	4.2 kilómetros
22	Alcaparral	1	1.2 kilómetros

2.4.1.3. Personal de apoyo y manipulación: el contratista dispondrá de personal idóneo y capacitado para la recepción, manipulación, alistamiento y entrega de los kits, con carnet de manipulación vigente, elementos de protección personal, normas de higiene y registros de capacitación actualizados.

2.4.1.4 Paquete: Cada uno de los paquetes de complementos nutricionales tendrá dos (2) empaques, así:

Empaque primario de los productos alimentarios: Se denomina empaque primario al utilizado para contener de manera individual los alimentos que conforman los paquetes del complemento nutricional. Los alimentos que conforman cada paquete deben ser suministrados en sus empaques originales de comercialización, de forma tal que se garanticen los estándares de calidad y beneficio de uso a los consumidores durante la manipulación, transporte y consumo.

Empaque secundario de los paquetes de complemento nutricional. El empaque secundario se refiere a aquel en donde se disponen los diferentes alimentos que conforman el mencionado complemento nutricional.

Los alimentos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes. Los empaques deberán encontrarse íntegros, limpios, sellados, sin deterioro ni contaminación visible, con información clara sobre nombre del producto, fecha de vencimiento, registro sanitario e identificación del fabricante.

2.4.2 DEL REFRIGERIO: Para cubrir las necesidades del programa de alimentación para los adultos mayores inscritos en el programa Centro Vida del Municipio de Sogamoso se requiere del siguiente refrigerio, el cual aporta el nivel proteico – calórico y micronutrientes conformado por:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GRAMAJE	CANTIDAD
1	Kumis Natural	200 ml	1
2	Leche UHT	200 ml	1
3	Yogurt Natural	200 ml	1
4	Bebida de Avena	200 ml	1
5	Kéfir	200 ml	1
6	Yogurt Griego	150 ml	1
7	Envuelto de mazorca	60 g	1
8	Pandebono	50 g	1
9	Almojábana	50 g	1
10	Arepa de maíz peto con queso	40 g	1
11	Arepa Boyacense	40 g	1
12	Granola	30 g	1
13	Pastel de hojaldre con pollo desmechado x100g	100 g	1
14	Uvas isabelinas	120 g	1
15	Banano fresco	150 g	1
16	Uchuvas	120 g	1
17	Mandarina	150 g	1
18	Fresas	200 g	1

19	Ciruela fresca	120 g	1
20	Granadilla	200 g	1
21	Caja de cartón Ecológico (tipo lunch box)	1 unidad	1

El contratista deberá garantizar las condiciones adecuadas de infraestructura, transporte y personal requeridas para la correcta manipulación, conservación y entrega de los kits alimentarios, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4.2.1 Transporte: el transporte de los refrigerios se realizará en vehículos cerrados o cubiertos, limpios, desinfectados y en buen estado de conservación, que eviten la contaminación de los alimentos durante su traslado. Deberán cumplir con las siguientes condiciones: superficies internas lavables, ventilación adecuada, protección frente al polvo, humedad y exposición al sol, plan de saneamiento y registro de limpieza. El vehículo deberá contar con documentación sanitaria vigente, certificado de desinfección, plan de control de plagas, registro de capacitación del personal y habilitación sanitaria emitida por la autoridad competente. El personal de transporte deberá estar capacitado en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y portar carné de manipulador de alimentos.

La entrega de los refrigerios alimentarios quedará sujeta a la verificación de esta documentación por parte de la supervisión del contrato y se hará de conformidad a lo indicado por el supervisor en cantidad, lugar y día de entrega; de todas formas, los refrigerios alimentarios se entregarán en los centros de atención del adulto mayor ubicados en el Municipio de Sogamoso

#	Centro de entrega	Periodicidad	Distancia desde el Municipio de Sogamoso hasta el centro de atención
1	El Crucero (Institución Educativa El Crucero Sede Dichavita)	1	19.4 kilómetros
2	Conchucua	1	1.4 kilómetros
3	Centro vida abuelo prospero	1	3.3 kilómetros
4	Vanegas	1	4.0 kilómetros
5	San Ezequiel	1	1.8 kilómetros
6	Juan José Rondón (Institución Educativa Gustavo Jiménez Sede Juan José Rondón)	1	4.1 kilómetros
7	Pedregal bajo	1	6.1 kilómetros

8	Campamento	1	10.4 kilómetros
9	Colombia (Sede Comunal Barrio Colombia)	1	1.3 kilómetros
10	Sagrado Corazón	1	1.5 kilómetros
11	Siatame	1	1.7 kilómetros
12	San José de Porvenir	1	7.9 kilómetros
13	Milagro y playita (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	1	3.9 kilómetros
14	Azufre (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	1	4.3 kilómetros
15	Alfarero	1	1.7 kilómetros
16	Morca	1	6.1 kilómetros
17	Manitas (Centro vida Abuelo próspero)	1	3.3 kilómetros
18	Diamante	1	6.9 kilómetros
19	María del Carmen	1	2.0 kilómetros
20	Oasis de Vida	1	2.6 kilómetros
21	Sucre	1	4.2 kilómetros
22	Alcaparral	1	1.2 kilómetros

2.4.1.3. Personal de apoyo y manipulación: el contratista dispondrá de personal idóneo y capacitado para la recepción, manipulación, alistamiento y entrega de los refrigerios, con carné de manipulación vigente, elementos de protección personal, normas de higiene y registros de capacitación actualizados.

Asimismo, deberá presentar copia de la documentación vigente de los vehículos destinados al transporte (tarjeta de propiedad, revisión técnico–mecánica, seguro obligatorio, certificado de fumigación y limpieza) y de los empleados encargados de la manipulación y distribución de los productos, incluyendo carnet de manipulación de alimentos, certificados de salud ocupacional y afiliaciones al sistema de seguridad social.

2.4.1.4 Paquete: Cada uno de los refrigerios tendrá su respectivo empaque, el cual puede ser Cajas de Cartón Ecológico (Tipo Lunch Box) o Recipientes Biodegradables / Compostable.

Los alimentos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes. Los empaques deberán encontrarse íntegros, limpios, sellados, sin deterioro ni

contaminación visible, con información clara sobre nombre del producto, fecha de vencimiento, registro sanitario e identificación del fabricante.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL CODIGO
50131612	Huevo de mesa con cáscara de gallinas
50131704	Leche en polvo
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50192110	Frutos secos o frutos secos
50192900	Pasta simple o fideos
50221001	Granos de Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
50131700	Productos lácteos y mantecosos
50181700	Pan y productos de panadería
50301500	Frutas frescas
52151506	Recipientes domésticos desechables para alimentos
78101800	Transporte de carga por carretera

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

	subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios

	de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**
4.2.2.1	Prestar el suministro requerido y descrito en el proceso contractual, a los adultos mayores pertenecientes al

	centro vida abuelo próspero; Lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas.
4.2.2.2	Prestar el suministro cumpliendo con la minuta patrón, horario establecido dentro de las especificaciones técnicas e instrucciones del supervisor del contrato.
4.2.2.3	El contratista deberá prestar el servicio cuando se requiera previa coordinación del supervisor del contrato
4.2.2.4	El contratista se obliga a recepcionar en bodega, seleccionar los productos, realizar embalaje seguro y con las normas establecidas y el posterior transporte y entrega de los paquetes.
4.2.2.5	El contratista deberá realizar el suministro en los sitios que determine el supervisor.
4.2.2.6	El contratista es responsable por la vinculación de personal. El contratista se obliga a poner a disposición la mano de obra para ejecutar estas labores oportunamente, en el momento que el municipio de Sogamoso lo requiera para la ejecución. El personal por vincular debe ser calificado de acuerdo con cada una de las actividades a desarrollar.
4.2.2.7	Garantizar la calidad de los productos a entregar a las personas que indiquen las bases de datos. En caso de presentarse productos defectuosos, deberán ser remplazados en un tiempo oportuno, por productos que cumplan las especificaciones requeridas. Para verificar esta obligación se requerirá presentar las certificaciones INVIMA de los productos a entregar.
4.2.2.8	En caso de que los productos presenten defectos, el contratista se compromete a realizar el cambio correspondiente, o pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.
4.2.2.9	El contratista y la Supervisión deberán elaborar el acta de recibo de los suministros para efectuar la liquidación parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes al de ejecución de los mismos. El valor del acta será la suma de los productos entregados que resulten de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del contrato, la cual debe

	anexarse las actas de ingreso y salida expedidas por el Almacén Municipal.
4.2.2.10	Las actas de entrega de las raciones alimentarias tendrán carácter OBLIGATORIO para todos y cada uno de los entregados, así mismo debe contar con registro fotográfico, junto con las actas de ingreso y salida expedida por el Almacén Municipal. NOTA: No se podrá realizar entrega al beneficiario sin la previa suscripción del Acta de Ingreso y Salida de almacén
4.2.2.11	Presentar un informe final cuantitativo y cualitativo de la ejecución del contrato, con evidencias fotográficas.
4.2.2.12	El contratista debe garantizar la entrega total de los alimentos a los beneficiarios con su personal quien debe obtener las firmas de registro de entrega de los alimentos mediante actas de recibo según indicaciones del supervisor
4.2.2.13	Informar de inmediato por escrito a la Entidad contratante y/o al supervisor, las deficiencias identificadas, que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en el contrato.
4.2.2.14	Para la entrega de Kits alimentarios, el contratista debe entregar actas de entregas por persona debidamente diligenciadas que evidencia la entrega de la totalidad de los Kits alimentarios.
4.2.2.15	Para la entrega de refrigerios, el contratista debe entregar planillas diarias de la respectiva entrega debidamente diligenciado dando vigencia la entrega de la totalidad de los refrigerios.
4.2.2.16	Las demás obligaciones que autorice la Secretaria de Integración Social y la Supervisión del contrato
4.3	**Obligaciones del municipio:**
4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.	

4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Sogamoso será de suministro, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta como plazo del contrato la vigencia 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que suceda primero y contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2026

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso centros de atención del adulto mayor.

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así como en virtud del Art.2 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionaran a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En desarrollo a lo establecido en el Literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Contratación Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad, corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento para la SUBASTA INVERSA.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(...).

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de subastas inversa. Se entenderá por subastas inversa los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...).

IVA: La oferta económica se presentará en la modalidad IVA incluido, sin la necesidad de que los oferentes discriminen los valores correspondientes a este impuesto.

De otra parte, de conformidad al Decreto 310 de 2021, el cual hace extensiva la obligatoriedad de utilizar los acuerdos marcos de precios, en caso que los bienes o servicios que la entidad requiera se encuentren en alguno de ellos, La alcaldía de Sogamoso procedió a realizar la respectiva búsqueda en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual.

Como resultado de dicha búsqueda en cada uno de los Acuerdos Marcos de Precios, se evidencia que no existe en plataforma un AMP que satisfaga la necesidad del municipio, quien para este caso requiere la compra de los kits alimentarios, razón por la cual la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

7	**Valor estimado del Contrato:**

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección equivale a la suma de **mil cien millones de pesos ($1.100.000.000),** suma que será ejecutada a monto agotable y se encuentra discriminada de la siguiente manera:

PARA KITS ALIMENTARIOS: El presupuesto oficial para la presente contratación es **de quinientos cincuenta millones de pesos ($550.000) M/CTE** incluido IVA, costos directos e indirectos el Municipio de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso hace la estimación del presupuesto requerido tomando como referencias:

a. La Entidad tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares a la adquisición de alimentos.
b. Por otra parte, el municipio hace una estimación del presupuesto requerido tomando como referencia precios obtenidos de establecimientos comerciales cuyas actividades son afines al objeto del contrato.
c. En virtud de la consulta de precios del mercado se solicitaron cotizaciones a precios con unidades determinadas con las cuales se estableció el precio promedio total.

PARA REFRIGERIOS: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) M/CTE** A MONTO AGOTABLE incluido IVA, costos directos e indirectos el Municipio de Sogamoso.

El Municipio de Sogamoso hace la estimación del presupuesto requerido tomando como referencias:

a. La Entidad tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares a la adquisición de alimentos.
b. Por otra parte, el municipio hace una estimación del presupuesto requerido tomando como referencia precios obtenidos de establecimientos comerciales cuyas actividades son afines al objeto del contrato.
c. En virtud de la consulta de precios del mercado se solicitaron cotizaciones a precios con unidades determinadas con las cuales se estableció el precio promedio total.

ANÁLISIS DE MERCADO

El objeto para contratar y las características técnicas se valoraron de acuerdo con el estudio de precios del mercado, con distintos proveedores inscritos en Cámaras de Comercio de la región, los cuales se pueden evidenciar a continuación.

NUMERO	COTIZANTE	FECHA
1	FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA	04/05/2026
2	FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL	04/05/2026

Para la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se tomó como referencia la cantidad de 1.550 beneficiarios, que hacen parten del programa de adulto mayor , con ese número de beneficiarios se permitió establecer valores de referencia acordes con las condiciones del mercado al momento de la planeación contractual.

No obstante, dicha cantidad corresponde únicamente a un parámetro utilizado para efectos de la estructuración financiera y económica del proceso, y no limita el alcance de las metas institucionales establecidas por la entidad.

En efecto, de conformidad con las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, se pretende impactar y beneficiar hasta 1.700 personas mayores de edad, objetivo que orienta la ejecución del proyecto y que responde a las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

En consecuencia, la cantidad utilizada para el estudio de mercado constituye una estimación inicial para efectos de planeación y determinación del presupuesto, mientras que la ejecución del contrato estará encaminada al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, pudiendo ajustarse la distribución y entrega de los

suministros y refrigerios de acuerdo con las necesidades reales de la población beneficiaria, la disponibilidad presupuestal y las condiciones de ejecución del proyecto, es por esta razón que el contrato se desarrollara de manera a monto agotable, según la entrega de refrigerios y kits que se realice en la ejecución del contrato.

Lo anterior garantiza la adecuada planeación del proceso contractual sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la entidad en materia de atención e impacto a la población beneficiaria.
Las cotizaciones obtenidas fueron las siguientes:

El presente estudio del mercado se desarrolló de la siguiente manera: se estableció un valor porcentaje de dispersión al análisis de los precios unitarios, para lo cual en aquellos casos en que el análisis dio un porcentaje de dispersión menor o igual a 30% se tomó el menor precio de las dos cotizaciones; en aquellos casos en que el análisis dio un porcentaje de dispersión mayor a 30% y menor a 55% se tomó el valor promedio. (En caso de que el porcentaje de dispersión supere el 55% se deberá solicitar nuevas cotizaciones) Los valores descritos contemplan los valores de impuestos, tasas y contribuciones aplicables a cada item. (se anexa estudio del mercado en cuanto a los productos, el empaque, transporte, mano de obra de kits y de refrigerios).

COMPONENTE KITS NUTRICIONALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	Cotizacion 1		Cotizacion 2		PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION.	VALOR RESULTADO
			Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL				
1	Huevos AA Unidad	90	550	49.500	600	54.000	51.750	3.182	6	49.500
2	Frijol cargamanto radical o bola roja X 1000 gramos	1	16.000	16.000	17.000	17.000	16.500	707	4	16.000
3	Lenteja X 1000 gramos	1	7.000	7.000	8.000	8.000	7.500	707	9	7.000
4	Garbanzo X 1000 gramos	1	12.000	12.000	12.500	12.500	12.250	354	3	12.000
5	Arveja X 1000 gramos	1	5.300	5.300	5.500	5.500	5.400	141	3	5.300
6	Leche en polvo X 1800 Gramos	1	61.200	61.200	63.000	63.000	62.100	1.273	2	61.200
7	Harina de maiz X 1000 gramos	1	5.596,50	5.596,50	5.600	5.600	5.598	2	0	5.597
8	Avena en Hojuelas X 1000 gramos	1	10.290	10.290	10.300	10.300	10.295	7	0	10.290
9	Arroz X 4.000 gramos	1	18.000	18.000	20.000	20.000	19.000	1.414	7	18.000

10	Pasta X 1000 Gramos	1	8.820	8.820	9.000	9.000	8.910	127	1	8.820
11	Aceite Vegetal de girasol X 1000 mililitros	1	22.610	22.610	25.000	25.000	23.805	1.690	7	22.610
12	Ajonjoli X 250 gramos	1	7.526,75	7.526,75	7.500	7.500	7.513	19	0	7.527
									VALOR KIT UNIDAD	223.843,25

COMPONENTE REFRIGERIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	Cotizacin 1		Cotizacion 2		PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION.	VALOR RESULTADO
			Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL				
1	Kumis Natural x 200ml	1	$ 1.428	$ 1.428	$ 1.900	$ 1.900	1.664	334	20	1.428
2	Leche UHT x 200 ml	1	$ 1.400	$ 1.400	$ 1.900	$ 1.900	1.650	354	21	1.400
3	Yogurt Natural x 200 ml	1	$ 1.428	$ 1.428	$ 1.900	$ 1.900	1.664	334	20	1.428
4	Bebida de Avena x 200ml	1	$ 2.142	$ 2.142	$ 2.200	$ 2.200	2.171	41	2	2.142
5	Kefir x 200 ml	1	$ 4.284	$ 4.284	$ 4.400	$ 4.400	4.342	82	2	4.284
6	Yogurt Griego x150 ml	1	$ 4.820	$ 4.819,50	$ 5.250	$ 5.250	5.035	304	6	4.820
7	Envuelto de mazorca x 60g	1	$ 3.300	$ 3.300	$ 3.210	$ 3.210	3.255	64	2	3.300
8	Pandebono x 60g	1	$ 3.250	$ 3.250	$ 3.200	$ 3.200	3.225	35	1	3.250
9	Almojabana x 60g	1	$ 3.250	$ 3.250	$ 3.200	$ 3.200	3.225	35	1	3.250
10	Arepa de maiz peto con ques ox 40g	1	$ 3.200	$ 3.200	$ 3.200	$ 3.200	3.200	0	0	3.200
11	Arepa Boyacense x 40g	1	$ 3.200	$ 3.200	$ 3.200	$ 3.200	3.200	0	0	3.200
12	Granola x 30g	1	$ 2.142	$ 2.142	$ 4.200	$ 4.200	3.171	1.455	46	3.171
13	Pastel de hojaldre con pollo desmechado x100g	1	$ 4.000	$ 4.000	$ 3.800	$ 3.800	3.900	141	4	4.000
14	Uvas isabelinas x120g	1	$ 1.050	$ 1.050	$ 1.200	$ 1.200	1.125	106	9	1.050

15	Banano fresco x150g	1	$ 435	$ 435	$ 945	$ 945	690	361	52	690
16	Uchuvas x120g	1	$ 720	$ 720	$ 840	$ 840	780	85	11	720
17	Mandarina x150g	1	$ 930	$ 930	$ 1.050	$ 1.050	990	85	9	930
18	Fresas x200g	1	$ 2.600	$ 2.600	$ 3.000	$ 3.000	2.800	283	10	2.600
19	Ciruela fresca x120g	1	$ 576	$ 576	$ 600	$ 600	588	17	3	576
20	Granadilla x200g	1	$ 1.740	$ 1.740	$ 1.800	$ 1.800	1.770	42	2	1.740
									VALOR REFRIGERIO	47.178,50

A continuación, se procedió a tomar los valores cotizados por los proveedores para garantizar el personal necesario para realizar el alistamiento, manipulación y entrega de los kits alimentarios y de los refrigerios en cada uno de los centros de atención del adulto mayor (1 persona manipulador para kits y 1 persona para refrigerios), el cual una vez se verifica el porcentaje de dispersión (menor a 30%) se procedió a tomar como referencia el menor valor.

COMPONENTE MANO DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACION N° 1		COTIZACION N° 2		PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	VALOR RESULTADO
			Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL				
1	Personal manipulador de alimentos (Alistamiento, empacador y entrega) medio tiempo	1	1.497.885	1.497.885	1.497.885	1.497.885	1.497.885	0	0	1.497.885

Como es deber del contratista garantizar la entrega con todas las condiciones técnicas de los kits , alimentarios y refrigerios en los centros de atención del adulto mayor se solicitó se realizara una cotización de entrega en vehículos con capacidad y habilitados para el transporte de aumentos, en cada una de las sedes indicando la cantidad de kilómetros tomando como referencia el Municipio de Sogamoso (Secretaria de Integración Social) hasta los distintos centros de atención, entonces, se procede a tomar los valores cotizados por los proveedores, el cual una vez se verifica el porcentaje de dispersión (menor a 30%) se procedió a tomar como referencia el menor valor ofertado, así:

COMPONENTE TRANSPORTE:

De conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación adoptado en el Municipio de Sogamoso mediante documento Codificado AGB-01-01-M-01 Versión 7 de fecha 2024/05, el cual contiene en su numeral 8.1.2.4.4.5. Análisis de precios, dentro de los que se encuentra la solicitud de cotizaciones en el numeral 8.1.2.4.5.1.1. Que dando cumplimiento a lo descrito en este numeral se procedió a enviar solicitud de cotizaciones a posibles proveedores los cuales resultaron del análisis del sector para lo cual se recibió dos cotizaciones presentadas por

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA Y FUNDACIÓN BACHUE SOCIAL es importante mencionar que el transporte ira destinado para la entrega de los kits nutricionales y el refrigerios por separado, toda vez que la entrega de los productos se realizan en etapas y momentos diferentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACION N° 1		COTIZACION N° 2		PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION.	VALOR RESULTADO
			Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL				
1	El Crucero (Institución Educativa El Crucero Sede Dichavita)	1	$ 2.075.800,00	$ 2.075.800,00	$ 2.134.000,00	$ 2.134.000,00	$ 2.104.900,00	41.154	2	2.075.800
2	Conchucua	1	$ 149.800,00	$ 149.800,00	$ 147.000,00	$ 147.000,00	$ 148.400,00	1.980	1	147.000
3	Centro vida abuelo prospero	1	$ 353.100,00	$ 353.100,00	$ 346.500,00	$ 346.500,00	$ 349.800,00	4.667	1	346.500
4	Vanegas	1	$ 428.000,00	$ 428.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 424.000,00	5.657	1	420.000
5	San Ezequiel	1	$ 192.600,00	$ 192.600,00	$ 189.000,00	$ 189.000,00	$ 190.800,00	2.546	1	189.000
6	Juan José Rondón (Institución Educativa Gustavo Jiménez Sede Juan José Rondón)	1	$ 438.700,00	$ 438.700,00	$ 430.500,00	$ 430.500,00	$ 434.600,00	5.798	1	430.500
7	Pedregal bajo	1	$ 652.700,00	$ 652.700,00	$ 671.000,00	$ 671.000,00	$ 661.850,00	12.940	2	652.700
8	Campamento	1	$ 1.112.800,00	$ 1.112.800,00	$ 1.144.000,00	$ 1.144.000,00	$ 1.128.400,00	22.062	2	1.112.800
9	Colombia (Sede Comunal Barrio Colombia)	1	$ 139.100,00	$ 139.100,00	$ 136.500,00	$ 136.500,00	$ 137.800,00	1.838	1	136.500
10	Sagrado Corazón	1	$ 160.500,00	$ 160.500,00	$ 157.500,00	$ 157.500,00	$ 159.000,00	2.121	1	157.500
11	Siatame	1	$ 181.900,00	$ 181.900,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00	$ 180.200,00	2.404	1	178.500
12	San José de Porvenir	1	$ 845.300,00	$ 845.300,00	$ 829.500,00	$ 829.500,00	$ 837.400,00	11.172	1	829.500
13	Milagro y playita (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	1	$ 417.300,00	$ 417.300,00	$ 409.500,00	$ 409.500,00	$ 413.400,00	5.515	1	409.500

14	Azufre (Colegio Sugamuxi sede Milagro y Playita)	1	$ 460.100,00	$ 460.100,00	$ 451.500,00	$ 451.500,00	$ 455.800,00	6.081	1	451.500
15	Alfarero	1	$ 181.900,00	$ 181.900,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00	$ 180.200,00	2.404	1	178.500
16	Morca	1	$ 652.700,00	$ 652.700,00	$ 671.000,00	$ 671.000,00	$ 661.850,00	12.940	2	652.700
17	Manitas (Centro vida Abuelo próspero)	1	$ 353.100,00	$ 353.100,00	$ 346.500,00	$ 346.500,00	$ 349.800,00	4.667	1	346.500
18	Diamante	1	$ 738.300,00	$ 738.300,00	$ 759.000,00	$ 759.000,00	$ 748.650,00	14.637	2	738.300
19	María del Carmen	1	$ 214.000,00	$ 214.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 212.000,00	2.828	1	210.000
20	Oasis de Vida	1	$ 278.200,00	$ 278.200,00	$ 273.000,00	$ 273.000,00	$ 275.600,00	3.677	1	273.000
21	Sucre	1	$ 449.400,00	$ 449.400,00	$ 441.000,00	$ 441.000,00	$ 445.200,00	5.940	1	441.000
22	Alcaparral	1	$ 128.400,00	$ 128.400,00	$ 126.000,00	$ 126.000,00	$ 127.200,00	1.697	1	126.000
							VALOR TOTAL TRANSPORTE			**10.503.300**

- Todos los precios antes referidos contienen costos directos e indirectos.

Que en el siguiente análisis de mercado se establece un valor porcentaje de dispersión al análisis de los precios unitarios frente al empaque para el suministro de los kits, para lo cual en aquellos casos en que el análisis dio un porcentaje de dispersión menor o igual a 30% se tomó el menor precio de las dos cotizaciones; en aquellos casos en que el análisis dio un porcentaje de dispersión mayor a 30% y menor a 55% se tomó el valor promedio. (En caso de que el porcentaje de dispersión supere el 55% se deberá solicitar nuevas cotizaciones). Los valores descritos contemplan los valores de impuestos, tasas y contribuciones aplicables a cada ítem.

COMPONENTE EMPAQUE KITS ALIMENTARIOS :

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACION N° 1		COTIZACION N° 2		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION.	VALOR UNITARIO	VALOR RESULTADO
			Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL						
1	Empaque en lona, estampada a dos tintas	1	5.250	5.250	4.998	4.998	5.124	5.124	178	3,48	4998,00	4.998
										TOTAL		**4.998**

COMPONENTE EMPAQUE REFRIGERIOS:

ITEM			Cotizacin 1	Cotizacion 2				

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION.	VALOR RESULTADO
21	Caja de carton Ecologico (tipo lunch box)	1	$ 2.142	$ 2.142	$ 2.000	$ 2.000	2.071	100	5	2.000

Que una vez definidos cada uno de los valores por componente realizando el método de absorción los resultados fueron los siguientes:

PARA KITS ALIMENTARIOS:

Para los productos:

- Como se indicó, tomando el menor valor cotizado, se sumó cada uno de los valores por producto que compone el kit arrojando un valor de **$223.843,25** valor incluido IVA.

- Para los empaques, se tomó como referencia el menor valor cotizado el cual contiene el valor de impuestos tasas y contribuciones que aplique, arrojando un valor unitario de **$ 4.998.**

- Para el transporte, se tomó el menor valor ofertado por los posibles proveedores por ruta de entrega, se sumaron los valores de todas las rutas y se dividió por 1.550 que corresponde a la cantidad de los kit, arrojando un valor de **$ 6.776,32** que corresponde al costo de la entrega de los kit en los puntos de atención del adulto mayor.

- frente a la mano de obra, como se identificó en el estudio previo se requiere de 1 manipulador para garantizar la entrega en condiciones de inocuidad, se tomó el valor cotizado y se dividió en 1550 que corresponde a la cantidad de kit alimentarios proyectados aproximadamente arrojando un valor de $**966,38**

Una vez determinado lo anterior, por el sistema de absorción se procedió a establecer el valor integral por kit, Valor que como se indicó comprende todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para garantizar la entrega de los mismos, así:

CONSOLIDADO COSTO TOTAL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE KITS NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA ABUELO PRÓSPERO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
ITEM	COMPONENENTES	VALOR UNITARIO CON IVA

1	KIT COMPLEMENTO NUTRICIONAL (Compuesto por 90 Huevos AA, 1.000 gramos de frijol cargamanto o bola roja, 1.000 gramos de lenteja, 1.000 gramos de garbanzo, 1.000 gramos de arveja seca, 1.800 gramos de leche en polvo entera, 1.000 gramos de harina de maíz, 1.000 gramos de avena en hojuelas, 4.000 gramos de arroz, 1.000 gramos de pasta alimenticia, 1.000 mililitros de aceite vegetal de girasol y 250 gramos de ajonjolí).	$ 223.843,25
2	EMPAQUE	$ 4.998,00
3	TRANSPORTE	$ 6.776,32
4	MANO DE OBRA (1 Manipuladores)	$ 966,38
	Costo Total Kit	**$ 236.583,95**

PARA REFRIGERIOS

Para los productos:

- Frente a los refrigerios como se indicó, tomando el menor valor cotizado, se sumó cada uno de los valores por producto que compone el kit arrojando un valor de **$47,178,50** valor incluido IVA.

NOTA: Aclaración sobre la composición y entrega de los refrigerios nutricionales. Se precisa que los productos relacionados en el cuadro de costos no corresponden a la entrega simultánea de todos los alimentos descritos en un mismo refrigerio. Dichos productos constituyen el universo de opciones alimentarias que serán suministradas durante la ejecución del contrato, mediante un esquema de rotación o ciclos de menú previamente definidos, con el fin de garantizar variedad, complementariedad nutricional, aceptabilidad por parte de los beneficiarios y adecuada conservación de los alimentos. En consecuencia, cada refrigerio entregado a los beneficiarios estará conformado por tres (3) componentes básicos: un (1) producto lácteo, un (1) cereal o derivado y una (1) fruta, seleccionados de entre las alternativas descritas en la tabla. Los productos lácteos podrán corresponder, entre otros, a kumis, leche UHT, yogur natural, yogur griego, bebida de avena o kéfir; los cereales o derivados podrán corresponder a envuelto de mazorca, pandebono, almojábana, arepa de maíz, arepa boyacense, granola o pastel de hojaldre; y las frutas podrán corresponder a uvas, banano, uchuvas, mandarina, fresas, ciruela o granadilla.

La inclusión de varias alternativas dentro de cada grupo de alimentos obedece a la necesidad de implementar ciclos de entrega que permitan diversificar la alimentación de los adultos mayores beneficiarios, evitando la repetición continua de los mismos productos durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto, alcance o valor estimado del proceso .En consecuencia, cada refrigerio entregado a los beneficiarios estará conformado por tres (3) componentes básicos: un (1) producto lácteo, un (1) cereal o derivado y una (1) fruta, seleccionados de entre las alternativas descritas en la tabla. Los productos lácteos podrán corresponder, entre otros, a kumis, leche UHT, yogur natural

- Para los empaques, se tomó como referencia el menor valor cotizado el cual contiene el valor de impuestos tasas y contribuciones que aplique, arrojando un valor unitario de $ 2.000.

- Para el **transporte**, se tomó el menor valor cotizado por los posibles proveedores por ruta de entrega, se sumaron los valores de todas las rutas y se dividió por 1.550 que corresponde a la cantidad de los refrigerios, arrojando un valor de **$ 6.776,32** que corresponde al costo de la entrega de los refrigerios en los puntos de atención del adulto mayor.

- frente a la mano de obra, como se identificó en el estudio previo se requiere de 1 manipulador para garantizar la entrega en condiciones de inocuidad, se tomó el valor cotizado y se dividió en 1550 que corresponde a la cantidad de refrigerios alimentarios proyectados aproximadamente arrojando un valor de **$966,38**

Una vez determinado lo anterior, por el sistema de absorción se procedió a establecer el valor integral por refrigerios Valor que como se indicó comprende todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para garantizar la entrega de los mismos, así:

CONSOLIDADO COSTO TOTAL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE REFRIGERIOS NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA ABUELO PRÓSPERO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
ITEM	COMPONENENTES	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Kumis Natural x 200 ml, Leche UHT x 200 ml, Yogurt Natural x 200 ml, Bebida de avena x 200 ml, Kéfir x 200 ml, Yogurt Griego x 150 ml, Envuelto de mazorca x 60 g, Pandebono x 50 g, Almojábana x 50 g, Arepa de maíz peto con queso x 40 g, Arepa Boyacense x 40 g, Granola x 30 g, Pastel de hojaldre con pollo desmechado x 100 g, Uvas isabelinas x 120 g, Banano fresco x 150 g, Uchuvas x 120 g, Mandarina x 150 g, Fresas x 200 g, Ciruela fresca x 120 g, Granadilla x 200 g	$47.178,50
2	EMPAQUE (caja de cartón ecológica tipo lunch box)	$ 2.000,00
3	TRANSPORTE	$ 6.776,32
4	MANO DE OBRA (1 Manipuladores)	$ 966,38
	Total	**$ 56.921,20**

8	**Forma de pago y requisitos:**

El El municipio pagará el precio del contrato así:

El municipio de Sogamoso cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

EN PAGOS PARCIALES de acuerdo con los servicios realizados y previo cumplimiento de las condiciones establecidas para cada uno de los grupos (Refrigerios y Kits Alimentarios); previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro junto con las actas de ingreso y salida del Almacén municipal.

PARA KITS ALIMENTARIOS

Se realizarán entrega bimestral de los kits alimentarios durante el periodo de ejecución contractual, siguiendo el cronograma de actividades establecido para cada grupo por la coordinación del Programa Centro Vida "Abuelo Próspero".

Para los pagos será necesario presentar un informe de actividades debidamente diligenciado y actas de entregas por persona (adjuntando fotos y evidencias físicas de lo suministrado) y debidamente firmado con sus respectivos soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento con la ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

PARA REFRIGERIOS

Se realizará la entrega de los Refrigerios durante el periodo de ejecución contractual, siguiendo el cronograma de actividades establecido para cada grupo por la coordinación del Programa Centro Vida "Abuelo Próspero".

Para los pagos será necesario presentar un informe de actividades debidamente diligenciado y planillas de entrega diarias (adjuntando fotos y evidencias físicas de lo suministrado) y debidamente firmado con sus respectivos soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento con la ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado EN FÍSICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II del suministro realizado con los soportes de ejecución necesarios.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Documento que registre el recibo a satisfacción de los bienes en coordinacion con el supervisor del contrato.
5. Documento que registre el ingreso a el almacén, según corresponda.
6. Haber cancelado la póliza de garantía, (cumplimiento) y estampillas del presente proceso de selección.

Para el pago final adicional a lo anterior, se deberá allegar certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y actualización de la póliza de garantía.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por parte del oferente que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	

Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590019

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025.

PARA KITS ALIMENTARIOS:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	Fuente de recurso	CPC	Valor a imputar
2026000379	2.3.2.02.02.006.01-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores en el municipio de Sogamoso/ESTAMPILLAS	4104008	0	1.2.3.1.19	63394	$550.000.000
						TOTAL	$550.000.000

PARA REFRIGERIOS:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000378	2.3.2.02.02.006.01-16-41-4104-1070019	Desarrollo y bienestar para las personas adultas mayores del municipio de Sogamoso/ ESTAMPILLAS	4104008	1.2.3.1.19	63394	$550.000.000
					TOTAL	$550.000.000

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**
PARA KITS ALIMENTARIOS:	

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 692

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Unidad de contratación (referencia)
692	50151513;50131704;24121508;50424503;50426907;50192901;50161509;50221000;50221000;50221000	Suministro de kit de raciones alimentarias para los Adultos Mayores pertenecientes al Centro Vida	Enero	Enero	6	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	UNIDAD CONTRATACION ACALDIA SOGAMOSO

PARA REFRIGERIOS:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 693

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Unidad de contratación (referencia)
693	50131702;50181900;50202310;50202306;50192500;50192801;93131607;50131600;50131700;50131800	Suministro de racion alimentaria para los Adultos Mayores pertenecientes al Centro Vida	Enero	Enero	6	Meses	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	UNIDAD CONTRATACION ACALDIA SOGAMOSO

11	Requisitos Habilitantes:

11.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES.

11.3 FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACION JURIDICA:

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en la cual conste; inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal; La expedición del certificado no tenga una antelación mayor a treinta días y que cuente con renovación para la vigencia 2025. Deberá adjuntar fotocopia del NIT y de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal. (Persona jurídica). Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se encuentren inscritas. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la ejecución de acciones objeto del contrato, de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE NO RESPONSABLES FISCALES:

El proponente no debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales; para tal fin podrá presentar certificación de la contraloría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de SOGAMOSO verificará directamente esta situación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente no debe poseer antecedentes disciplinarios que le impidan suscribir contratos estatales; para tal fin podrá presentar certificación de la Procuraduría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de SOGAMOSO verificara directamente esta situación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá acreditar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y de la persona natural en el que certifique que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Constituida a favor del Municipio de SOGAMOSO, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, vigente por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitació

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sogamoso
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	**120 días.**
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente,

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos

a.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e.- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, para ello deberá diligenciar el anexo No. 7

CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Sogamoso verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo con lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Sogamoso realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

AUTORIZACIÓN:

En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta, deberá, presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio, Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y renovado a la vigencia 2026.

REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

11.4 FACTORES HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

11.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Se acreditará a través del aporte de hasta tres (3) contratos. Condiciones de admisibilidad: i) El objeto de los contratos debe guardar relación con la ejecución de programas de alimentación. ii) El valor sumado entre sí de los contratos, debe superar el equivalente a 900 SMLMV registrados en el RUP.

11.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE. Se acreditará a través del aporte de tres (3) contratos, Condiciones de admisibilidad: i) El objeto de los contratos debe guardar relación con la ejecución de programas de alimentación dirigida a población adulto mayor. ii) El valor sumado entre sí de los contratos, debe superar el equivalente a 500 SMLMV registrados en el RUP. iii) Los contratos aportados entre sí, deben acreditar la entrega de complementos nutricionales y refrigerios con características técnicas uniformes equivalentes a los pretendidos en el presente proyecto a un total no menor de 700 beneficiarios.

Requisitos comunes para la acreditación de la experiencia:

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, facturas o certificaciones.

a. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación etc., sólo se

aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentada y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas. Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes para acreditar la experiencia específica.

b. Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, solo será tenido en cuenta los primeros tres contratos relacionados en el formato de experiencia.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual al de presente proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante.
- Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato
- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soporte de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

Para efectos de acreditación de experiencia de contratos entre particulares, el proponente deberá aportar certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo con las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

11.4.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

Deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	CANT	DESCRIPCION	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Personal manipulador de alimentos		Personas con certificado de manipulación de alimentos. Certificado	Certificar el desempeño en manipulación de alimentos, en mínimo cinco contratos cuyo objeto se relacione	100%

		2	Médico del personal, con vigencia no mayor a un año, en el que conste que son aptos para manipular alimentos.	con el suministro de complementos nutricionales.	
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	Técnico o tecnólogo en áreas afines a las siguientes profesiones: Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, administración industrial, economía o áreas afines	EXPERIENCIA GENERAL: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del acta de grado y hasta el cierre de la presente selección, acreditada mediante la presentación de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Certificar el desempeño como coordinador en mínimo cinco contratos cuyo objeto se relacione con el suministro de complementos nutricionales.	100%

11.5 OTROS REQUISITOS TECNICOS:

ÍTEM	REQUISITOS DE ORDEN TÈCNICO	CRITERIO DE VALORACIÓN
1	El proponente deberá acreditar y/o disponer de una bodega en la ciudad de Sogamoso; propia (s) en arrendamiento ó en alianza comercial, con el propósito de almacenar en buen estado y de garantizar la conservación de los productos requeridos para la entrega de los kits de raciones y brindar atención personalizada a las autoridades que lo requieran. La bodega debe tener un área mínima construida de 400 m2. La bodega debe contar con concepto sanitario FAVORABLE de cumplimiento no inferior al 90%, emitido por la autoridad sanitaria competente. No son admisibles conceptos pendientes o condicionados. El proponente debe presentar los siguientes documentos: a) Carta de presentación de la bodega de almacenamiento (dimensiones, ubicación, capacidad, etc.). Debe anexar plano donde se pueda verificar el área requerida. b) El proponente debe allegar escritura pública o certificado de tradición vigente con fecha no mayor a 30 días a la fecha del cierre y expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con el propósito de acreditar la titularidad sobre el inmueble.	HABILITADO– NO HABILITADO

	c) En caso de ser arrendatario del inmueble, se debe anexar el contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble donde conste que el proponente o uno de los miembros en caso de propuestas asociativas, es el arrendatario del inmueble. La entidad podrá realizar visita de inspección a la bodega con el fin de verificar las condiciones solicitadas en el presente proceso, en caso de no cumplirlas en su totalidad no se aceptará la disponibilidad de la bodega	
2	Disponibilidad de vehículos para el suministro. El proponente debe acreditar tener la Disponibilidad inmediata de al menos dos (2) vehículos tipo furgón con thermoking con capacidad mínima de 3.5 toneladas, modelo 2025 o superior, con documentación reglamentaria vigente y cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA, para ello aportará copia del acta de inspección sanitaria vigente, expedida por la autoridad competente con concepto favorable, además copia de la licencia de tránsito, seguro obligatorio y revisión técnico mecánica vigente. El proponente debe anexar en caso de no ser propietario del vehículo, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento del propietario del mismo en donde conste que el automotor serán destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución. El municipio verificará que el vehículo utilizado en la ejecución del contrato corresponda al mismo que se ofreció para acreditar este este requisito habilitante.	HABILITADO– NO HABILITADO
3	Con los documentos habilitantes el oferente deberá allegar Carta de CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, junto a este las fichas técnicas, indicando así que el proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica.	HABILITADO– NO HABILITADO

11.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales la verificación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculado en forma individual multiplicándose por su porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

Nota 2: De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	**RL = AC / PC >= 1,0**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**NE = PT / AT <= 0,80**
RAZON DE COBERTURA	**RCI = UO / GI >= 10**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**RP = UO / P >= 0,1**

	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**RA = UO / AT >= 0,1**

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

- PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica debe presentarse en la PLATAFORMA SECOP II, Económico, con los valores expresados en pesos colombianos y conforme a las indicaciones del Municipio de Sogamoso. En este espacio se hará una (1) pregunta, la cual debe ser contestada conforme lo indica la entidad estatal, así:

- Los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla, precio unitario, el valor unitario incluido impuestos sin superar el precio unitario estimado por el municipio de Sogamoso: (el menor precio ofertado será el resultado de la sumatoria de los ítems, pregunta que será llevada a subasta).

NOTA: DILIGENCIAR ESTAS PREGUNTAS DE FORMA CORRECTA (como lo indica la entidad). Es CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente estudio no podrán modificarse, ni suprimirse, o alterarse, así como; la descripción de las condiciones que los componen sus unidades y/o equivalentes y cantidades. Toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- En el evento que, en la lista de ítems solicitados, no se discrimine los tributos y pagos que debe realizar por concepto de estampillas y demás gastos directos o indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta como de la ejecución del contrato se presume para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- La oferta económica presentada deberá incluir todos los costos directos e indirectos que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos, los costos de transporte, cargue y descargue, personal, salarios y prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema general de protección social en salud, pensiones y riesgos laborales, y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente proceso de contratación y las utilidades del contratista.

El valor total correspondiente a la sumatoria de todos los ítems.

El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los elementos ofrecidos a precio unitario fijo sin formula de reajuste por los valores adjudicados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El municipio de Sogamoso no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. El municipio de Sogamoso realizará la verificación aritmética al FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de la siguiente manera:

1. Verificará que el valor de cada ítem no supere el valor tope unitario de cada ítem relacionado en el FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

2. Con el valor unitario se realizarán las operaciones para determinar el valor de la sumatoria total de la propuesta el cual se tendrá como valor inicial del proponente, Si al verificar la propuesta inicial de precios se encuentran errores aritméticos, el Municipio de Sogamoso procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor de la sumatoria de los precios unitarios oficiales fijados por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Nota 1: la sumatoria total de los ítems ofrecidos no podrá superar el valor tope de la sumatoria de todos los ítems establecidos por el Municipio de Sogamoso en la estructura de costos y en el Formato propuesta inicial de precios.
Nota 2: Todos los precios se presentan con el IVA incluido y el municipio, al pagar, hará las operaciones correspondientes para discriminarlo con base en las disposiciones del Estatuto Tributario.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 del 2015, se establece que si al terminar la subasta inversa hay empate.

La Entidad Estatal Seleccionara al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal aplicara las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado por el numeral 22 de la Ley 2479 de 2025.

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones y no exceda el presupuesto oficial del proceso contractual; no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicarle el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones

13. Análisis del riesgo:

5	4	3	2	1	No
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	2	2	3	2	**Probabilidad**
2	2	2	2	4	**Impacto**
4	4	4	5	6	**Calificación Total**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
2	1	1	2	1	**Probabilidad** — **Impacto después del tratamiento**
1	2	2	1	1	**Impacto**
3	3	3	3	2	**Valoración**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo ?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	7	6
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales

No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	1	1
2	3	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	1	1
Insignificante	2	1
1	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	Control, contabilidad y presupuesto	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

13.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%)	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.	Veinte por ciento (20%)	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y

veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad serán causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI__X_ NO __

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por el acuerdo comercial suscrito entre: Colombia y Guatemala, Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Liechtenstein, Suiza, México, la Unión Europea, y la Comunidad Andina.

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Este principio se debe aplicar en relación en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica las reglas de desempata establecidas en el decreto 1510 de 2013.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la lista en el grupo de entidades del

nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva". Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO)	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, SALVADOR Y HONDURA)	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

NOTA: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

16.	Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR,** titular del cargo Secretaria de Integración Social de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1

Copia Controlada

Solicitud de cotizaciones
Cotizaciones
Análisis y comparación de cotizaciones
Presupuesto oficial
CDP

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria de Integración Social

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Karol Eliana Torres Naranjo	Profesional Contratado – Jurídico Adulto Mayor	Karol Torres

Revisó:

Nombre	Cargo	Firma
Miguel Angel Castillo Camargo	Asesor de Despacho	